



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de febrero de 2019

Res. OAyF N° 032/2019

VISTO:

El TEA A-01-00002105-5/2018-0 GEX 89/2018 caratulado “D.G.C.C. s/ Provisión e Instalación de un Sistema de Detección y Supresión de Incendio FM 200 para Hipólito Yrigoyen 932”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 196/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2018 de etapa única que tiene por objeto la provisión, montaje e instalación de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio (FM 200) en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón cincuenta y dos mil doscientos setenta pesos (\$1.052.270,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 9 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación y apertura pública de ofertas (fs. 69/83).

Que cabe destacar que la Licitación en cuestión contempla un (1.-) único renglón para la provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un sistema de detección y supresión de incendio mediante el agente extintor FM 200 para el local de la Sub Estación Transformadora (SET) del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad. A su vez, cabe resaltar que en el Punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que “La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado, no admitiéndose cotizaciones parciales”.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y al Director General de Infraestructura y Obras como responsable técnico competente y los notificó (fs. 85/86 y 89/91).

Que se publicó la Resolución OAyF N° 196/2018 en la página *web* del Poder Judicial (fs. 92) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 122/123). Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones notificó la Resolución OAyF N° 196/2018 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 87/88) y remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 94/95), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 96/97) y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 111/121).

Que a fojas 124 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 125/130 lucen las respectivas constancias, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro.

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 135/136, se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí, se hizo constar la presentación de cuatro (4.-) sobres con ofertas ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad de Evaluación de Ofertas agregado a fojas 136, remitieron ofertas: Isolse S.R.L. que cotizó por un millón veintidós mil doscientos setenta pesos (\$1.022.270,00); Dakari Group S.R.L. que ofertó por la suma de un millón ciento treinta y siete mil seiscientos seis pesos (\$1.137.606,00); Centry S.A. presentó una oferta por la suma de novecientos veintinueve mil cuatrocientos pesos (\$929.400,00) y Maxi Seguridad Industrial S.A. que presupuestó por un millón doscientos cuarenta y cinco mil noventa pesos (\$1.245.090,00). Las referidas ofertas se encuentran incorporadas a fojas 137/255, 256/276, 277/432 y 433/594, respectivamente.

Que la firma Centry S.A. presentó la póliza de seguro de caución N° 475.027 cuyo original fue remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su guarda, según consta en el Memo N°19/2018 obrante a fojas 596. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales no resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta en la contratación de marras.

Que a fojas 598/619 glosan las constancias de inscripción de los oferentes en el sistema Buenos Aires Compra -BAC- y las constancias obtenidas del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En tanto, a fojas 627/629 y 719 se anejaron las constancias de deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP, obtenidas de las empresas en cuestión.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a las oferentes a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública en trámite (fs. 621/625). En respuesta, Centry S.A. presentó la información y documentación solicitada tal como surge de fojas. 633/705.

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección General de Infraestructura y Obras a fin de que se expidiera en carácter de responsable técnico sobre la presente Licitación (fs. 706 y 714). En tal sentido, el área requirente informó que las firmas Isolse S.R.L., Dakari Group S.R.L. y Maxi Seguridad Industrial S.A. no cumplen con determinados puntos de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. No obstante, manifestó que los equipos ofertados por las firmas cumplen con las normas de seguridad detalladas en los pliegos (cfr. Memo N° 7400/18 de fs. 712). Finalmente, prestó conformidad a la oferta de la firma Centry S.A. (Memo N° 7561/18 de fs. 716).

Que a fojas 720/733 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación en curso. Allí, se entendió que las ofertas pertenecientes a Isolse S.R.L., a Dakari Group S.R.L. y a Maxi Seguridad Industrial S.R.L. no son admisibles en tanto que se declaró admisible la oferta correspondientes a Centry S.A. y se concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 16/2018 a la empresa Centry S.A. por la suma de novecientos veintinueve mil cuatrocientos pesos (\$929.400,00) IVA incluido.

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (fs. 734) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5525 (fs. 741) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas participantes vía correo electrónico, tal como surge de las constancias agregadas a fojas 735, 742/744 y 751/753.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8699/2019. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General opina que, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente”* (fs. 754/755).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a las disposiciones de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (cfr. Memo N° 1930/19 de fs. 761).

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Dirección General de Infraestructura y Obras y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 16/2018.

Que asimismo, en línea con el informe de la Dirección General de Infraestructura y Obras -en su carácter de responsable técnico- y en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí concluido y adjudicar la Licitación Pública N° 16/2018 a Centry S.A. por novecientos veintinueve mil cuatrocientos pesos (\$929.400,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 277/432 y 633/705 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Ello, por resultar técnicamente admisible y no superar el presupuesto oficial.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 16/2018 de etapa única, que tiene por objeto la provisión, montaje e instalación de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio (FM 200) en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características



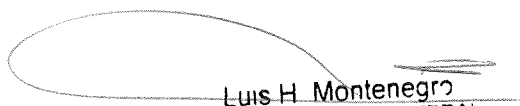
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la Resolución OAyF N° 196/2018.

Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 16/2018 a la empresa Centry S.A. por la suma total de novecientos veintinueve mil cuatrocientos pesos (\$929.400,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 277/432 y 633/705 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 032/2019

